

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

e

USHUAIA, 28 ABR. 2010



VISTO la Ley Provincial 809 ; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Ley ha sido publicada en el Boletín Oficial N° 2664, de fecha 04 de enero de 2010.

Que el artículo 12° de la mencionada norma establece como plazo de vigencia del Régimen de Regularización de Deudas, desde el día siguiente al de su publicación por el término de sesenta (60) días corridos.

Que por el artículo 13° de la citada Ley, se faculta al Poder Ejecutivo a ampliar o prorrogar el plazo de vigencia del régimen hasta el máximo de sesenta (60) días corridos.

Que mediante Decreto Provincial N° 762/10 se amplió el plazo de vigencia del régimen hasta el día 28 de abril de 2010.

Que a efectos de realizar un correcto cómputo de los plazos resulta necesario ampliar la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas hasta el día 03 de mayo de 2010 inclusive.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

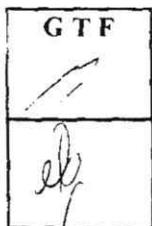
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el plazo de vigencia del Régimen de Regularización de Deudas establecido mediante Ley Provincial 809, y su Decreto Reglamentario N° 218/10 y Resolución D.G.R N° 014/10, hasta el día 03 de mayo de 2010 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1063/10



[Handwritten signature]

Rubén Alberto BAIÑETTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

[Handwritten signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marconina
Directora Administrativa
Secretaría de Gobierno